

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

3102 Procedimiento ordinario 673/2014.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 673/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisca Tornel Roca contra la empresa Seralia S.A., Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia a dos de marzo de dos mil quince.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante por el cual amplía la demanda frente a otra empresa y dado que dicha ampliación se presentó fuera del plazo de 10 días previstos legalmente para citar al demandado se acuerda suspender el juicio que venía señalado para el próximo día 4/03/15.

Se tiene por ampliada la demanda frente a Seralia S.A., a quien se citará al acto de juicio con entrega de copia de la demanda, Decreto de admisión y de la presente resolución.

Averiguase situación de la empresa a través de la TGSS. Ad cautelam, procédase a su citación por edictos.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 6/05/15 a las 10:10 horas en la Sala de Vistas n.º 2 y la conciliación el mismo día a las 10:00 horas en la Sala de Vistas n.º 1, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Encontrándose la mercantil Ecomed Centro Especial de Empleo S.L., en ignorado paradero procédase a la citación mediante edictos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Seralia S.A., Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.